

Res. UAIP/3208/RR/1161/2018(3)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-100-2018, de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite documento digital que contiene la información requerida del periodo del 1 de enero al 31 de julio del presente año.

Considerando:

I. 1. Que en fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx, solicitó:

“... del Instituto de Medicina Legal el número total de muertes violentas registradas, desagregados por departamento, municipio donde ocurrió el delito, sexo de la víctima y el arma utilizada que causó la muerte, toda la información para el año 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/3208/RAdmisión/1071/2018(3), de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/3208/1268/2018(3), de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho y recibido en dicha dependencia ese mismo día.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Director Interino del Instituto de Medicina Legal ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia con referencia DGIE-IML-100-2018, con archivo digital, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.